

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	JULIÁN MAURICIO CORRALES GARCÍA Y OTROS.
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-00209-00

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado vista a folios 290 a 315 del expediente, con fecha del diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)<sup>1</sup>, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, en providencia del día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual modificó la sentencia proferida por éste Tribunal del dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014)<sup>2</sup>, que declaró administrativamente responsable a la Nación, al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional.

**SEGUNDO:** Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

**TERCERO:** Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 290 al 315 de cuaderno 2.

<sup>2</sup> Folios 172 al 181 *ibídem*.

Acción: Reparación Directa.  
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00209-00  
Auto: Obedézcase y cúmplase